

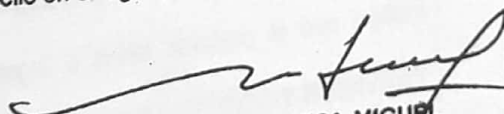
MARIA LUISA MIGUEL V N° 00018032
ESCRIBANA DE GOBIERNO
TITULAR
TUCUMAN

PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (599)

1.- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los trece días del mes de Julio del año dos mil diecisiete, ante mí, **MARIA LUISA MIGUEL**, Escribana Titular del Registro de Gobierno de la Provincia de Tucumán, comparece: el doctor **FERNANDO AVELLANEDA**, Documento Nacional de Identidad número: 16.039.582, argentino, mayor de edad, domiciliado a estos efectos legales en calle Combate de Las Piedras número 530 de esta ciudad, persona de mi conocimiento conforme artículo número 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe; quien concurre en su carácter de Interventor del "INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN" – CUIT N° 30-63394922-7, con domicilio legal en calle Combate de Las Piedras 530 de esta ciudad, conforme lo acredita y justifica con los siguientes instrumentos, a saber: a) Decreto del Poder Ejecutivo número 12/21 (MSP) de fecha 29 de Octubre de 2015, de designación para el cargo que desempeña, y b) Nota de solicitud de fecha 11/07/2017, suscripta por el compareciente; instrumentos que tengo a la vista para este acto y en fotocopia certificada y en su original, respectivamente, procedo anexar por cabeza de la presente escritura, doy fe. Y el doctor **FERNANDO AVELLANEDA** en el carácter invocado y acreditado, Expone: Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS** a favor de las **DOCTORAS ELSA LILIA ROMANO** – Matrícula Profesional 6464-1175 CAS y/o **MARIA EMILIA CAPONIO** – Matrícula Profesional 9096 y/o **LUCIANA MARIA PEREZ** – Matrícula Profesional 8142 abogadas pertenecientes al cuerpo de letrados del "INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN", para que en forma conjunta, separada e indistinta actúen en nombre y representación del citado Organismo. A tal efecto se las faculta para que intervengan en todas las causas y cuestiones judiciales y administrativas que al presente tenga o llegaren a suscitarse en el futuro al "INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. Las apoderadas que-

dan facultadas para actuar como actor o demandado ante cualquiera de los Juzgados y Tribu-
nales Superiores y demás autoridades o reparticiones públicas, federales, nacionales, provincia-
les o municipales, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos;
para interponer y contestar demandas, reconvenções y tercerías, para apelar y desistir de las
apelaciones, entablen las acciones petitorias necesarias y reivindicatorias, soliciten desalojos y
lanzamientos, opongan e interrompan prescripciones, opongan excepciones y soliciten las
medidas preparatorias o cautelares que se requieran, para que prorroguen y declinen de Juris-
dicción, digan de nulidad y simulación, tachen, recusen y firmen actas, nombren toda clase de
peritos; formulen toda clase de denuncias acompañando pruebas o proponiendo las medidas de
investigación que consideren pertinentes y/o produzcan los descargos del caso, soliciten embar-
gos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, diligencien exhortos, oficios,
mandamientos, intimaciones y citaciones; y por ello están facultadas a realizar cuantos demás
actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño de este poder. El pre-
sente apoderamiento se otorga sin facultad de cobrar y percibir, tampoco otorgar arreglos ju-
diciales ni extrajudiciales sin autorización expresa del señor Interventor del Instituto de Previsión
y Seguridad Social de La Provincia de Tucumán y con exclusión expresa de todas las facultades
para las cuales se requieran poderes especiales, prescriptas en el artículo número 375 del
Código Civil y Comercial de la Nación. LEO al compareciente la presente escritura quien mani-
fiesta conformidad y firma ante mí, doy fe.- Sello Z número: 00009757. FERNANDO
AVELLANEDA. MARIA LUISA MIGUEL. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz
que pasó por ante mi en este Registro de Gobierno a mi cargo. Para las Apoderadas nombradas
expido este **PRIMER TESTIMONIO** que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. S/R:

2 - vale.


MARIA LUISA MIGUEL
ESCRIBANA DE GOBIERNO
TITULAR
TUCUMAN